

INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CLASIFICADA 2018															
SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Reclamaciones o quejas	Solicitudes de funcionarios	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Pruebas	Evidencias del Comité de convivencia	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Informes	Informe que requieren los funcionarios referentes a situaciones particulares	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Citación a Comité	oficio de citación	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Agenda	Detalla los temas a tratar en una reunión	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Acta de Comité	Resumen de lo tratado en la reunión y los compromisos adquiridos	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Cronograma de actividades	Detalla las actividades relacionadas	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Planes de mejoramiento	Detalla las actividades	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Reclamaciones o quejas	Solicitud de los funcionarios	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario y/o Miembros del Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Pruebas testimoniales o documentales	Declaraciones de los funcionarios	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario y/o Miembros del Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Informes	Informe que requieren los funcionarios referentes a situaciones particulares	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Memorando	Información del comité de convivencia	ESPAÑOL	Físico y Electrónico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Oficio	Comunicación referente al comité de convivencia	ESPAÑOL	Físico y Electrónico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité de Convivencia Laboral	Cronograma de actividades	Detalla las actividades relacionadas	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Miembros Comité	Secretaría General y Asuntos Jurídicos		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
ACTAS	Comité Paritario	Comité Paritario	Expediente Comité Paritario	ESPAÑOL	Físico	Mensual	Mensual	Miembros Comité	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos". Se reserva aquellos datos relativos a la salud en particular de algún funcionario contratista de la entidad.

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
ACTAS	Acta de Comité Gestión de Calidad y Control Interno	Acta de Comité Gestión de Calidad y Control Interno	Actas de Comité de Gestión de Calidad y Control Interno y Anexos	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	X	X	Artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Dependiendo del documento	artículo 4 de la Ley 4173 de 2011 Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008 Artículo 95 de la Ley 734 de 2002 Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 Artículo 583 del Estatuto Tributario Numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015
ACTAS	Actas de Revisión por la Dirección	Actas de Revisión por la Dirección	Actas de Revisión por la Dirección y Anexos	ESPAÑOL	Físico	Semanal	Semanal	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	X		Literal h) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	15 años	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".
ACTAS	Actas de Junta Directiva	Actas de Junta Directiva	Actas de Junta Directiva y Anexos	ESPAÑOL	Físico	Inicia Enero de cada año		Secretaría General y de Asuntos Jurídicos	Secretaría General y Asuntos Jurídicos	X		Literal h) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	15 años	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio, "Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas". Por consiguiente, las actas de asamblea o de junta directiva por regla general tienen carácter reservado, con las excepciones expresamente contempladas en la ley.
ACTAS	Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial	Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial	Expediente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial	ESPAÑOL	Físico	05/03/2018	A solicitud	Oficina de Defensa Judicial	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial	X		Ley 1712 de 2014, Art. 19, literal e).	17 de abril de 2018	15 años	Ley 1712 de 2014, Art. 19, literal e) y parágrafo único. Documentos que contienen información relativa a la defensa de la empresa y/o a la estrategia para el efecto; su divulgación a terceros podría afectar el derecho de defensa de la Entidad dentro del marco de un proceso judicial (debido proceso)
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Hoja de control	Detalle de cada uno de los documentos que reposan en la historia laboral	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Personal de Gestión Humana	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015: Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente a reserva por la Constitución Política o la ley en especial: "3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica". Será clasificada aquella información que se encuentre dentro de la historia laboral que haga referencia al ámbito personal, protegiendo especialmente el derecho a la intimidad del funcionario de la Entidad.
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Formato Único Hoja de Vida	Resumen datos personales	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Actualización de Datos Personales	Descripción de cada uno de los datos personales	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Declaración de Bienes y Rentas	relacion de bienes y acreencias del funcionario público	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Afiliaiones a EPS	Documento que acredita la afiliación ante la entidad correspondiente.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Afiliaión a Fondo de Pensiones	Documento que acredita la afiliación ante la entidad correspondiente.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Afiliaión a Caja de Compensación	Documento que acredita la afiliación ante la entidad correspondiente.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Afiliaión FNA	Documento que acredita la afiliación ante la entidad correspondiente.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Afiliaión ARP	Documento que acredita la afiliación ante la entidad correspondiente.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Grupo de Gestión Humana	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Llamados de atención	Comunicación escrita infromativa	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Jefe	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Investigaciones	expediente disciplinario	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Grupo Formal de Trabajo Disciplinario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Actualización hoja de vida	Descrpción de cada uno de los datos personales	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	
HISTORIAS LABORALES	No Aplica	Actualización de bienes y rentas	Descrpción de cada uno de los datos personales	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Funcionario	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	95 años	

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
NÓMINA	Liquidación de Nómina de Empleados	Liquidación de Nómina de Empleados	Liquidación de Nómina de Empleados	ESPAÑOL	Físico y Digital	Día 20 de cada mes	Mensual	Oficina de Gestión Humana	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente Ley. Por tratarse de un dato financiero, la cual hace parte de información personal del funcionario este solo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones.
NÓMINA	Liquidación de Aportes al Servicio Opetativo de Información SOI.	Liquidación de Aportes al Servicio Opetativo de Información SOI.	Liquidación de Aportes al Servicio Opetativo de Información SOI.	ESPAÑOL	Físico y Digital	Día 20 de cada mes	Mensual	Oficina de Gestión Humana	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
NÓMINA	Pagos de Pensiones Voluntarias y Cuenta de Ahorro y Fomento a la Construcción (AFC)	Pagos de Pensiones Voluntarias y Cuenta de Ahorro y Fomento a la Construcción (AFC)	Pagos de Pensiones Voluntarias y Cuenta de Ahorro y Fomento a la Construcción (AFC)	ESPAÑOL	Físico y Digital	Día 20 de cada mes	Mensual	Oficina de Gestión Humana	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
NÓMINA	Pago de Cesantías	Pago de Cesantías	Pago de Cesantías	ESPAÑOL	Físico y Digital	Primera quincena del mes de febrero de cada año	Anual	Oficina de Gestión Humana	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	
CONTRATOS	Contrato de Aprendizaje APR	Contrato de Aprendizaje APR	Expediente del Contrato de Aprendizaje	ESPAÑOL	Físico	Cada seis meses	A solicitud	Oficina de Gestión Humana	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana		X	Literal a del artículo 18 de la Ley 1712 de 2015.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos". Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley. Será clasificada aquella información que se encuentre dentro del expediente del contrato de prestación de servicios personales que contenga información que haga referencia al ámbito personal, protegiendo especialmente el derecho a la intimidad del contratista .

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
CONTRATOS	Contrato de Concesión Git Masivo S.A.	Actas de Comité de Supervisión de los Contratos de Concesión (COT).	Actas de Comité y sus anexos y los registros de asistencia.	ESPAÑOL	Físico	21/03/2018	Trimestral	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 1: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Git Masivo S.A.	Actas de Audiencia de Multas	Contiene el desarrollo de la Audiencia de imposición de multas.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 1: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Git Masivo S.A.	Informe Presunto Incumplimiento	Es elaborado por el Supervisor del Contrato de Concesión dependiendo de la Dependencia y contiene un presunto incumplimiento	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Todas las Dependencias que ejercen supervisión al Contrato de Concesión	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 1: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Git Masivo S.A.	Acto Administrativo - Resolución: "Por medio de la cual se decide dentro del procedimiento sancionatorio invocado sobre el Contrato de Concesión número 1 para la operación del Sistema Integrado del Transporte Masivo MIO en contra de Git Masivo S.A."	Contiene un resumen de los hechos del incumplimiento, la cláusula incumplida y la decisión de la entidad de multar o de cerrar el proceso.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 1: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
CONTRATOS	Contrato de Concesión Blanco y Negro Masivo S.A.	Actas de Comité de Supervisión de los Contratos de Concesión (COT).	Actas de Comité y sus anexos y los registros de asistencia.	ESPAÑOL	Físico	21/03/2018	Trimestral	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 2: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establece la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Blanco y Negro Masivo S.A.	Actas de Audiencia de Multas	Contiene el desarrollo de la Audiencia de imposición de multas.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 2: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establece la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Blanco y Negro Masivo S.A.	Informe Presunto Incumplimiento	Es elaborado por el Supervisor del Contrato de Concesión dependiendo de la Dependencia y contiene un presunto incumplimiento	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Todas las Dependencias que ejercen supervisión al Contrato de Concesión	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 2: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establece la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Blanco y Negro Masivo S.A.	Acto Administrativo - Resolución: "Por medio de la cual se decide dentro del procedimiento sancionatorio invocado sobre el Contrato de Concesión número 2 para la operación del Sistema Integrado del Transporte Masivo MIO en contra de Blanco y Negro Masivo S.A."	Contiene un resumen de los hechos del incumplimiento, la cláusula incumplida y la decisión de la entidad de multar o de cerrar el proceso.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 2: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establece la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
CONTRATOS	Contrato de Concesión ETM Masivo S.A.	Actas de Comité de Supervisión de los Contratos de Concesión (COT).	Actas de Comité y sus anexos y los registros de asistencia.	ESPAÑOL	Físico	21/03/2018	Trimestral	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 3: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión ETM Masivo S.A.	Actas de Audiencia de Multas	Contiene el desarrollo de la Audiencia de imposición de multas.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 3: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión ETM Masivo S.A.	Informe Presunto Incumplimiento	Es elaborado por el Supervisor del Contrato de Concesión dependiendo de la Dependencia y contiene un presunto incumplimiento	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Todas las Dependencias que ejercen supervisión al Contrato de Concesión	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 3: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión ETM Masivo S.A.	Acto Administrativo - Resolución: "Por medio de la cual se decide dentro del procedimiento sancionatorio invocado sobre el Contrato de Concesión número 3 para la operación del Sistema Integrado del Transporte Masivo MIO en contra de ETM Masivo S.A."	Contiene un resumen de los hechos del incumplimiento, la cláusula incumplida y la decisión de la entidad de multar o de cerrar el proceso.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 3: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión UN METRO Masivo S.A.	Actas de Comité de Supervisión de los Contratos de Concesión (COT).	Actas de Comité y sus anexos y los registros de asistencia.	ESPAÑOL	Físico	21/03/2018	Trimestral	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 4: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
CONTRATOS	Contrato de Concesión UNI METRO MasivoS.A.	Actas de Audiencia de Multas	Contiene el desarrollo de la Audiencia de imposición de multas.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 4: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de
CONTRATOS	Contrato de Concesión UNI METRO MasivoS.A.	Informe Presunto Incumplimiento	Es elaborado por el Supervisor del Contrato de Concesión dependiendo de la Dependencia y contiene un presunto incumplimiento	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Todas las Dependencias que ejercen supervisión al Contrato de Concesión	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 4: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de
CONTRATOS	Contrato de Concesión UNI METRO MasivoS.A.	Acto Administrativo - Resolución: "Por medio de la cual se decide dentro del procedimiento sancionatorio invocado sobre el Contrato de Concesión número 4 para la operación del Sistema Integrado del Transporte Masivo MIO en contra de UNI METRO Masivo S.A."	Contiene un resumen de los hechos del incumplimiento, la cláusula incumplida y la decisión de la entidad de multar o de cerrar el proceso.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 4: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Unión Temporal Recaudo & Tecnología UTR&T	Actas de Comité de Supervisión de los Contratos de Concesión (COT).	Actas de Comité y sus anexos y los registros de asistencia.	ESPAÑOL	Físico	21/03/2018	Trimestral	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión Unión Temporal Recaudo & Tecnología UTR&T: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
CONTRATOS	Contrato de Concesión Unión Temporal Recaudo & Tecnología UTR&T	Actas de Audiencia de Multas	Contiene el desarrollo de la Audiencia de imposición de multas.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 4: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Unión Temporal Recaudo & Tecnología UTR&T	Informe Presunto Incumplimiento	Es elaborado por el Supervisor del Contrato de Concesión dependiendo de la Dependencia y contiene un presunto incumplimiento	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Todas las Dependencias que ejercen supervisión al Contrato de Concesión	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 4: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contrato de Concesión Unión Temporal Recaudo & Tecnología UTR&T	Acto Administrativo - Resolución: "Por medio de la cual se decide dentro del procedimiento sancionatorio invocado sobre el Contrato de Concesión Unión Temporal Recaudo & Tecnología UTR&T."	Contiene un resumen de los hechos del incumplimiento, la cláusula incumplida y la decisión de la entidad de multar o de cerrar el proceso.	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literales a, b, c) y parágrafo único.	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 84 Contrato de Concesión número 4: "METRO CALI S.A. o el que este delegue, tiene el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa, y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, a los datos, a los documentos e información que soportan la labor del CONCESIONARIO, ante lo cual se impondrá a cargo de Metro Cali S.A. así como de las personas que este delegue el derecho de supervisar técnica, legal, administrativa y financieramente el desarrollo y ejecución del presente Contrato de Concesión, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por Metro Cali S.A. con la firma del presente Contrato de Concesión, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley". Numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 " Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios"
CONTRATOS	Contratación Directa	Contratación Directa	Certificados de bienes y rentas, Certificados bancarios y los que el contratista señale como documentos confidenciales.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	A solicitud	Oficina de Gestión Contractual	Secretaría General y Asuntos Jurídicos -Oficina de Gestión Contractual		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	El Inciso 4 del Artículo 15 de la Carta Política. Tendrán reserva legal aquellos documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas de conformidad, como por ejemplo el certificado de bienes y rentas, los certificados de las cuentas bancarias entre otros. So pena de sanción disciplinaria. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
DECLARACIONES	Declaraciones Tributarias	Declaraciones Tributarias	Declaraciones Tributarias	ESPAÑOL	Físico y Digital	De acuerdo con el calendario tributario		Dirección Financiera y Administrativa	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Financiera		X	Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Ilimitado	Artículo 583 del Estatuto Tributario: "Los bancos y demás entidades que en virtud de la autorización para recaudar los impuestos y recibir las declaraciones tributarias, de competencia de la Dirección General de Impuestos Nacionales, conozcan las informaciones y demás datos de carácter tributario de las declaraciones, deberán guardar la más absoluta reserva con relación a ellos y sólo los podrán utilizar para los fines del procesamiento de la información, que demanden los reportes de recaudo y recepción, exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".
INFORME	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno	Expediente Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	X		Ley de transparencia - 1712 de 2014, artículo 21	17 de abril de 2018	2 años	Divulgación parcial y otras reglas. En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no este protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable
INFORME	Informe de Auditoría Externa	Informe de Auditoría Externa	Expediente Informe de Auditoría Externa	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	X		Ley de transparencia - 1712 de 2014, artículo 21	17 de abril de 2018	2 años	Divulgación parcial y otras reglas. En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no este protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable
CONTRATOS	Selección Abreviada	Proceso de Contratación	Documentación asociada a la estructuración del proceso, Observaciones presentadas y sus respuestas, Propuestas presentadas y Evaluaciones.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Comité Estructurador y Evaluador (Interesados/Proponentes).	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	De acuerdo con manifestación expresa que hace el Proponente en la presentación de su Propuesta, sobre la información que goza de carácter de confidencialidad.
CONTRATOS	Licitación Pública Nacional	Proceso de Contratación	Documentación asociada a la estructuración del proceso, Observaciones presentadas y sus respuestas, Propuestas presentadas y Evaluaciones.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Comité Estructurador y Evaluador (Interesados/Proponentes).	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	De acuerdo con manifestación expresa que hace el Proponente en la presentación de su Propuesta, sobre la información que goza de carácter de confidencialidad.
CONTRATOS	Licitación Pública Internacional	Proceso de Contratación	Documentación asociada a la estructuración del proceso, Observaciones presentadas y sus respuestas, Propuestas presentadas y Evaluaciones.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Comité Estructurador y Evaluador (Interesados/Proponentes).	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
CONTRATOS	Concurso de Méritos	Proceso de Contratación	Documentación asociada a la estructuración del proceso, Observaciones presentadas y sus respuestas, Propuestas presentadas y Evaluaciones.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Comité Estructurador y Evaluador (Interesados/Proponentes).	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
CONTRATOS	Contrato de Suministro	Contrato	Documentación asociada al Contratista, Legalización del Contrato y Ejecución Contractual (Informes de Supervisión - Informe de Actividades).	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Supervisor	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
CONTRATOS	Contratación Directa	Contrato	Documentación asociada al Contratista, Legalización del Contrato y Ejecución Contractual (Informes de Supervisión - Informe de Actividades).	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Supervisor	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
CONTRATOS	Contratos de Arrendamiento Vehículo o Bien y Mueble AR	Contrato	Documentación asociada al Contratista, Legalización del Contrato y Ejecución Contractual (Informes de Supervisión - Informe de Actividades).	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Supervisor	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
CONTRATOS	Contrato de Prestación de Servicios	Contrato	Documentación asociada al Contratista, Legalización del Contrato y Ejecución Contractual (Informes de Supervisión - Informe de Actividades).	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Supervisor	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
CONTRATOS	Contrato de Comodato	Contrato	Documentación asociada al Contratista, Legalización del Contrato y Ejecución Contractual (Informes de Supervisión - Informe de Actividades).	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Supervisor	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
CONTRATOS	Contrato de Mantenimiento	Contrato	Documentación asociada al Contratista, Legalización del Contrato y Ejecución Contractual (Informes de Supervisión - Informe de Actividades).	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Supervisor	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
CONTRATOS	Contrato de Auditorías	Contrato	Documentación asociada al Contratista, Legalización del Contrato y Ejecución Contractual (Informes de Supervisión - Informe de Actividades).	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	Permanente	Supervisor	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Contratación		X	Ley 1712 de 2014, Art. 18, literal a.	17 de abril de 2018	Ilimitado	DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PACTA UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE CONSISTE EN: "En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial."
PREDIOS	Adquisición de Predios	Escritura, Resumen de cuentas, Actas, Estudios, copia cédula, Avalúos, Impuestos, Certificados, Conceptos Técnicos.	Documentación asociada a la adquisición de los predios.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	A solicitud	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial, Oficina de Cultura y Gestión Social		X	Ley 1712/2014 Artículo 18, literal a. "El derecho de toda persona a la intimidad"	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1581/2012: Artículo 5 Datos Sensibles, Artículo 6 Tratamiento de Datos Sensibles. Se procederá a la revelación parcial de la información respecto de los datos no protegidos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.1.1.4.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
PREDIOS	Cesiones Gratuitas	Escritura, Certificados, Avalúos, Actas y Minutas	Documentación asociada a la cesión gratuita de predios.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	A solicitud	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial, Oficina de Cultura y Gestión Social		X	Ley 1712/2014 Artículo 18, literal a. "El derecho de toda persona a la intimidad"	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1581/2012: Artículo 5 Datos Sensibles, Artículo 6 Tratamiento de Datos Sensibles. Se procederá a la revelación parcial de la información respecto de los datos no protegidos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.1.1.4.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
PREDIOS	Venta Áreas Sobrantes	Escritura, Certificados, Avalúos, Actas, Estudios, Revocatoria, Ofertas de venta.	Documentación asociada a la venta de áreas sobrantes de predios.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	A solicitud	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial, Oficina de Cultura y Gestión Social		X	Ley 1712/2014 Artículo 18, literal a. "El derecho de toda persona a la intimidad"	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1581/2012: Artículo 5 Datos Sensibles, Artículo 6 Tratamiento de Datos Sensibles. Se procederá a la revelación parcial de la información respecto de los datos no protegidos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.1.1.4.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
PREDIOS	Restituciones	Escritura, Certificados, Avalúos, Actas, Estudios, Revocatoria, Ofertas de venta.	Documentación asociada a la restitución de predios.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	A solicitud	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial, Oficina de Cultura y Gestión Social		X	Ley 1712/2014 Artículo 18, literal a. "El derecho de toda persona a la intimidad"	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1581/2012: Artículo 5 Datos Sensibles, Artículo 6 Tratamiento de Datos Sensibles. Se procederá a la revelación parcial de la información respecto de los datos no protegidos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.1.1.4.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
DERECHOS DE PETICIÓN	No Aplica	Comunicación oficial, solicitud, respuestas	Documentación asociada al trámite de la solicitud del Derecho de Petición.	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	A solicitud	Dirección Comercial y de Servicio al Cliente, Peticionario, todas las Dependencias de Metro Cali S.A.	Dirección Comercial y de Servicio al Cliente		X	Ley 1712/2014 Artículo 18, literal a. "El derecho de toda persona a la intimidad"	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1581/2012: Artículo 5 Datos Sensibles, Artículo 6 Tratamiento de Datos Sensibles. Se procederá a la revelación parcial de la información respecto de los datos no protegidos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.1.1.4.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
PROCESOS	Procesos Jurídicos	Acciones de Tutela	Notificación - traslado acción de tutela. Oficio de respuesta final al Despacho Judicial de conocimiento Escrito de intervención dirigido al despacho judicial de conocimiento acreditando el cumplimiento del fallo Escrito de impugnación del fallo de primera instancia dirigido al despacho judicial de conocimiento Escrito dirigido al despacho judicial de conocimiento dando respuesta al incidente de desacato/trámite de cumplimiento Memorando a dependencias solicitando información Memorando (o correo) de dependencias respondiendo requerimiento de la Oficina de Defensa Judicial Memorando (o correo) a dependencias informando del fallo y solicitando información sobre el cumplimiento del mismo Memorando (o correo) de dependencia informando cumplimiento del fallo Memorando (o correo) informando decisión favorable o desfavorable de segunda instancia al área respectiva Memorando (o correo) a las áreas informando decisión y/o solicitando datos dentro del incidente de desacato/trámite de cumplimiento	ESPAÑOL	Físico	05/03/2018	A solicitud	Oficina de Defensa Judicial y Despachos Judiciales	Secretaría General y Asuntos Jurídicos - Oficina de Defensa Judicial	X		Ley 1712 de 2014, Art. 19, literal e).	17 de abril de 2018	15 años	Código General del Proceso. Art. 123. "Examen de los expedientes. Los expedientes sólo podrán ser examinados: 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito (...) pero sólo en relación con los asuntos en que aquéllos intervengan. 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada. 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo. 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo. 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica. 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos sólo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación". Ley 1712 de 2014. Art. 19 Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Literal e): "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales". Dado que con el traslado de la acción de tutela pueden anexarse diversos documentos, en cada caso se evaluará el contenido de los mismos para determinar si existe un fundamento constitucional o legal adicional.
PROCESOS	Procesos Disciplinarios	Procesos Disciplinarios	Expediente del Proceso Disciplinario	ESPAÑOL	Físico	Cuando inicia el proceso	A solicitud	Secretaría General y de Asuntos Jurídicos	Dirección Financiera y Administrativa - Oficina de Gestión Humana	X		Literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	5 años o hasta que se cite a audiencia	Artículo 95. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia. El investigado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.
PROGRAMAS	Programa de Auditorías	Programa de Auditorías	Expediente Programa de Auditorías	ESPAÑOL	Digital	A solicitud	A solicitud	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	X		Ley de transparencia - 1712 de 2014, artículo 21	17 de abril de 2018	2 años	Divulgación parcial y otras reglas. En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no este protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido de la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
PROGRAMAS	Programa de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad - PIPSD	Los documentos que contengan información personal y privada de las personas pertenecientes al Programa	Expediente Programa de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad - PIPSD	ESPAÑOL	Físico	A solicitud	A solicitud	Dirección Comercial y Servicio al Cliente	Dirección Comercial y Servicio al Cliente		X	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Ilimitado	Literal g) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley. Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012: "Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos".
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Documento Inicial del Aspirante	Hoja de vida de operadores del SITM-MIO	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	N/A	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación		X	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1437 de 2011 Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: 4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Documento Inicial del Aspirante	Fotocopia de cédula	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	N/A	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación		X	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1437 de 2011 Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: 4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Documento Inicial del Aspirante	Fotocopia de licencia de conducción	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	A solicitud	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación		X	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1437 de 2011 Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: 4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Documento Inicial del Aspirante	Copia de certificados médicos	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	N/A	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación		X	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 1437 de 2011 Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: 4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Documento Inicial del Aspirante	Evaluación psicológica	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	N/A	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación		X	Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	Ilimitado	Ley 23 de 1981. Art 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley.
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Pruebas exigidas al aspirante	GO-2-P-04-F-04 PRUEBA 1 - Conocimiento del Manual de operaciones del SITM-MIO	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	N/A	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación	X		Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	15 años	Ley 909 de 2004 Artículo 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende: (...) 3. Pruebas. Modificado por la Ley 1033 de 2006. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad. Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación.

SERIE DOCUMENTAL	Subserie documental	Nombre o título de la categoría de información	Descripción del contenido la categoría de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Nombre del responsable de la producción de información	Nombre del responsable o custodia de la información	Info pública reservada (Marque con una X)	Info pública clasificada (Marque con una X)	Objetivo Legítimo de la Excepción	Fecha de la calificación	Plazo de la calificación o reserva	Fundamento Constitucional o Legal
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Pruebas exigidas al aspirante	GO-2-P-04-F-04 PRUEBA 2 - Conocimiento del Manual de peraciones del SITM-MIO	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	N/A	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación	X		Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	16 años	Ley 909 de 2004 Artículo 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende: (...) 3. Pruebas. Modificado por la Ley 1033 de 2006. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad. Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación.
PROGRAMAS	Programa Vinculación de Operadores	Pruebas exigidas al aspirante	GO-2-P-04-F-04 PRUEBA 3 - Conocimiento del Manual de peraciones del SITM-MIO	ESPAÑOL	Físico y Digital	A solicitud	N/A	Oficina Evaluación de la Operación	Oficina Evaluación de la Operación	X		Literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014	17 de abril de 2018	17 años	Ley 909 de 2004 Artículo 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende: (...) 3. Pruebas. Modificado por la Ley 1033 de 2006. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad. Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación.